



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de noviembre de 2022.-  
**DECRETO ALC. N° 6.372.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba en todas sus partes el Manuel Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 1.208, de fecha 28 de octubre de 2022, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), con Visto Bueno del Alcalde (S) , Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno de la Administración Municipal, que solicita decretar trato directo con "**Daniela Vilca Lazo**", con el fin de formar parte de la Secretaría Comunal de Planificación, Área Licitaciones Públicas y Presupuesto; Considerando lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compra y Contrataciones Públicas en su **Artículo 10°, Número 7, Letra m)**, donde se indica que procede el trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de dicho reglamento; En el mismo se indica que excepcionalmente tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1.000 UTM, las entidades podrán efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad. La resolución fundada que autorice el trato directo deberá señalar la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento; La naturaleza especial del servicio requerido se fundamenta y vincula con la relevancia del servicio, ya que se requiere profesional capacitado, con conocimientos y manejo en la Ley de Compras Públicas Ley 19.886 y su Reglamento, manejo del Portal Mercado Público y Chile Proveedores, con la finalidad de apoyar a la SECOPLAC a ejecutar el proceso de compra de bienes y servicios de la institución, asegurando el cumplimiento de las normativas y procedimientos establecidos, además de poseer conocimientos en materias en torno a rendición de proyectos de las distintas fuentes de financiamiento públicos; La idoneidad técnica del proveedor, ha sido previamente verificada, ya que la proveedora cuenta con título de Ingeniero Civil Industrial otorgado por la Universidad Arturo Prat y certificado de acreditación de la Dirección de Chile Compra que acredita que participó en el proceso de acreditación 2021, por lo que cuenta con las competencias para participar en los procesos de compra a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Además, la proveedora desde el año 2021 se desempeña como profesional en el Departamento de Abastecimiento y Logística del Servicio de Salud de Iquique, donde realiza funciones en el proceso de adquisición de bienes y servicios que el organismo de salud público requiere para el desarrollo de sus funciones y cumplimiento de su objetivo estratégico, los cuales deben ajustarse al sistema de compras públicas, lo que explicaría la razón del por qué esta labor no puede ser realizada por personal municipal, ya que ninguno cuenta con los mismos conocimientos y experiencia que la proveedora ya indicada, lo que sin duda será de gran aporte al equipo profesional existente; Todos los antecedentes señalados justifican la conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento, considerando además que realizar una licitación pública implica como mínimo 60 días corridos para confección de bases, publicación, evaluación de las ofertas y resolución de la adjudicación, sin contar el tiempo de inducción que significaría la contratación de un profesional sin las competencias necesarias en compras públicas, lo que hace necesario recurrir a la contratación directa y así poder cumplir con los convenios suscritos por el Señor Alcalde todos cuales necesariamente deben ser publicados para su adquisición a través de la plataforma del Mercado Público.

DECRETO:

- 1.- Determinase la contratación directa de conformidad a lo establecido en Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, en su Artículo 10 numeral 7, letra m), con **Daniela Camila Vilca Lazo**, con el fin de formar parte de la Secretaría Comunal de Planificación, Área Licitaciones Públicas y Presupuesto, la cual iniciara sus funciones el día **14 de noviembre** hasta el **31 de diciembre del 2022**.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Daniela Camila Vilca Lazo**, cuyos honorarios en el mes de **noviembre serán de \$936.372** (novecientos treinta y seis mil trescientos setenta y dos pesos) impuestos de segunda categoría del periodo incluidos; y, en el mes de diciembre serán de **\$1.652.422** (un millón seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veintidós pesos) impuestos de segunda categoría del periodo incluidos.
- 3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Secretaria Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.
- 4.- Los gastos asociados serán imputados a la cuenta N°215-31-01-002-001 "Servicios Profesionales Consultoría".
- 5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MD/ACA  
Distribución:  
Adm. Municipal  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Dir. Jurídica  
Encargado Portal – Chile Compra